GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 20/2016
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"

Pilar, 14 de Julio de 2016

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 20/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 05 de julio del 2016, visto la Adenda N°2 en el cual se prorroga la fecha de apertura debido a que en la primera no se recibieron ofertas y teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas referente al presente llamado, donde establece que es necesario contar con un mínimo de tres ofertas y, en la segunda presentación el día 13 de julio del 2016 se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentada por las firma: **"MICROLAB",** conforme se indica en el Acta de Apertura.------

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento del siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61, del Decreto 4764 que reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	MICROLAB
1	a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
5	a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
6	b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
7	c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
8	d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	CUMPLE

Econ. César Jerón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Henry M. Ramírez
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

9	e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO CORRESPONDE
10	f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
11	OTROS DOCUMENTOS	
12	El oferente deberá contar con experiencia de dos años como mínimo (2013-2014), en la venta o provisión de Equipos informáticos, la que podrá acreditar con la presentación de copias de boletas legales y/o contratos de ventas, adjunto a su oferta. Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), este documento no implica descalificación en caso de no presentarla.	CUMPLE

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

e) Análisis de Precios ofertados:
Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe del Comité de Evaluaciones.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems):

				MICROLAB		
Item	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario	Variación Porcentual en %
1	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	1	4.350.000	4.900.000	13
2	43212110-001	Impresora multifunción a chorro de tinta	1	1.500.000	1.600.000	7
3	432012803-002	Disco duro externo USB	1	520.000	500.000	-4

Econ. César Veron Leguizamón
Encargado U.O.C.

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS:
VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTA Considerando la Ley 5554/16 en su Art.135
Procediendo a la verificación de la oferta presentada por el oferente en la planilla de precios comparando con el precio referencial se expone lo siguiente:
El precio referencial del llamado **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL,** fue hecho según llamados telefónicos a diferentes empresas de nuestra ciudad.

La adjudicación a la empresa MICROLAB es realizada considerando que está en el rango de lo que consideramos precio apropiado para los diferentes artículos solicitados.

Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:

La empresa MICROLAB, empresa unipersonal con Propietario el Sr. MARCELO MOLINAS con RUC N° **3710666-0** cumple con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparece en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	**MICROLAB**	7.000.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **MICROLAB** en el presente llamado:

Que, verificada la oferta más conveniente presentada por la empresa **MICROLAB**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"MICROLAB"** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL",** por un Monto total de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el informe.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú